

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

21271 *ORDEN de 6 de octubre de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Campos y Torozos» para el Instituto de Educación Secundaria de Medina de Rioseco (Valladolid).*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Medina de Rioseco (Valladolid), código 47007306, se acordó proponer la denominación de «Campos y Torozos» para dicho Centro,

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Campos y Torozos» para el Instituto de Educación Secundaria de Medina de Rioseco (Valladolid), código 47007306.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Marco Aurelio Rando Rando.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

21272 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores en la Resolución de 20 de noviembre de 1996 por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Padecido error de transcripción de datos en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre, procede su subsanación en el sentido siguiente:

En la página 36358, en el anexo I, organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, candidato a contratar: Peláez Campomanes, Pablo, donde dice: «Número máximo de meses a contratar: 34. Intervalo de contratación: 1 de diciembre de 1996 a 1 de noviembre de 2001», debe decir: «Número máximo de meses a contratar: 36. Intervalo de contratación: 1 de diciembre de 1996 a 1 de diciembre de 2001».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21273 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el desarrollo y ejecución del programa social de empleo en zonas rurales deprimidas.*

Suscrito un Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el desarrollo y ejecución del programa social de empleo en zonas rurales deprimidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—La Secretaria general Técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el desarrollo y ejecución del programa social de empleo en zonas rurales deprimidas

En Toledo, a 13 de mayo de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Fernando Sánchez Bódalo, Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 88/1997, de 10 de julio, actuando en nombre y representación de dicha Consejería, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

De otra parte, la excelentísima señora doña María Dolores Cano Ratia, Directora general del Instituto Nacional de Empleo, nombrada por Real Decreto 165/1999, de 29 de enero.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir este Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que la finalidad común de ambas partes, al firmar este Convenio, es desarrollar planes especiales de empleo en las zonas rurales deprimidas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.—Ambas partes reconocen la importancia que a nivel Estatal supone el acuerdo para el empleo y la protección social agrarios y su repercusión en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Asimismo manifiestan que el presente Convenio de colaboración es un desarrollo del citado acuerdo circunscrito al territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.—Que las partes firmantes manifiestan el interés común en el desarrollo del programa dirigido a fomentar el empleo en las zonas rurales más desfavorecidas por el desarrollo económico.

Cuarto.—Que, para ejecutar estos planes especiales que mitiguen el desempleo agrario, las partes firmantes ajustarán su actuación a lo previsto en la Orden de 26 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), la Resolución de 30 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y la normativa que se derive del acuerdo para el empleo y la protección social agrarios, del acuerdo sobre política de inversiones y empleo agrario y del presente Convenio.

Quinto.—Que el programa de ejecución de los planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas se ha llevado a cabo, en años ante-